

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 0447 -2019-GRA-GR

Huaraz, 11 DIC 2019

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N.º 514-2019-GRA/GGR, de fecha 28 de octubre de 2019, el Decreto Legislativo N.º 1326, "Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 06 de enero de 2017, y el Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado", publicado en el diario oficial *El Peruano* el 23 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, y el artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 78 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional la ejerce el Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos.

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1326, "Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado", indica que la defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los procuradores públicos, en atención a las disposiciones contenidas en el presente decreto legislativo, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente.

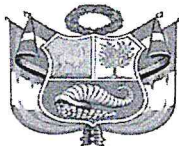
Que, asimismo, el artículo 28 del citado cuerpo normativo, señala que los procuradores públicos adjuntos están facultados para ejercer la defensa jurídica del Estado, contando con las mismas funciones que el procurador público.

Que, respecto al procedimiento de selección y, posterior, designación de los procuradores públicos, el artículo 31 y 32 de la citada norma, establece que el Consejo Directivo será el encargado de convocar a un proceso de selección para ocupar las plazas de procuradores públicos y el Procurador General del Estado será quien mediante Resolución designará a los procuradores públicos.

Que, si bien las citadas normas se encuentran en plena vigencia desde el 24 de noviembre de 2019, cabe advertir que a la fecha aún no se ha nombrado al Procurador General del Estado y menos aún instalado el Consejo Directivo, por lo que, corresponde al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash nombrar al procurador público regional, así como al procurador público adjunto.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 514-2019-GRA-GGR, de fecha 28 de octubre de 2019, emitida dentro del marco de vigencia del Decreto Legislativo N.º 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

encargó a la abogada SILVANA JHANNTY ACUÑA ZANINI, especialista profesional 2 de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, las funciones de Procuradora Pública Adjunta Regional, de conformidad al artículo 82 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21, literales a), c) y d), y 78 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el artículo 10, literal a), de la Ordenanza Regional N.º 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; así como de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y en el artículo 17, numeral 17.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la abogada SILVANA JHANNTY ACUÑA ZANINI, en adición a sus funciones de especialista profesional 2 de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, las funciones de Procuradora Pública Adjunta Regional del Gobierno Regional de Ancash, con eficacia anticipada, desde el 29 de octubre de 2019, dejando sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash la publicación de la presente Resolución en el diario oficial *El Peruano*, así como en las demás instancias, de conformidad a lo previsto en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JUAN CARLOS MORILLO UNLOA
GOBERNADOR REGIONAL

